

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE MENAGARAI BEOTEGI****Expediente administrativo de deslinde**

El Concejo de Menagarai-Beotegi, en asamblea vecinal celebrada el 19 de junio de 2025;

ACUERDA

Primero. Dejar sin efecto el acuerdo tomado el pasado día 13 de marzo, dado que no se había incluido parte de un terreno afectado en el deslinde a realizar.

Segundo. Iniciar expediente administrativo de deslinde de un tramo del camino de la Iglesia de Beotegi, en el barrio de Elexalde, situado frente a las parcelas 328 y 329 del polígono 6 de catastro, y frente a la parcela 2295 del mismo polígono, en base a la memoria redactada por la Ingeniería Gorosti Neurketak, de 31 de marzo de 2025.

El objeto del deslinde es la delimitación de la línea que separa la propiedad privada en ese tramo, del camino de dominio y uso público, y en su caso acreditar si existe una superficie de unos 33,93 m², y otra de 2,94 m², que forman parte del camino público, indebidamente catastradas en las parcelas catastrales, para la correspondiente rectificación catastral, y en su caso, recuperación de oficio.

Tercero. Fijar para el comienzo de las operaciones de apeo el día 4 de noviembre de 2025, en el inicio del tramo del camino a deslindar, junto a la parcela 328 del polígono 6 de catastro de rústica. Dichas operaciones de apeo, que serán dirigidas por la Ingeniería Gorosti Neurketak, y a las que acudirán la presidenta y el fiel de fechos, darán comienzo a las 10:00 horas.

Los particulares interesados en el expediente de deslinde podrán acudir asistidos de peritos técnicos en la materia, corriendo estos gastos por su cuenta.

Cuarto. Someter el expediente a información pública y notificar el presente acuerdo a los propietarios colindantes al terreno público, publicarlo con una antelación de 60 días hábiles al fijado para el inicio de las operaciones de apeo, en el BOTHA, y en el tablón de anuncios de la entidad local de Menagarai-Beotegi.

Durante el plazo de información pública, el expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Ayala, en Respaldiza, en horario de atención al público.

Quinto. Comunicar a los interesados que podrán presentar, o bien directamente ante la Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi o bien en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Ayala, y dirigido a esta junta administrativa, cuantas alegaciones y documentos estimaran conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de apeo. Trascurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

La junta administrativa acordará lo pertinente respecto a los documentos y demás pruebas, desde el día en que venciere el plazo de presentación hasta el anterior al señalado para iniciar el deslinde, lo que será oportunamente notificado a los interesados.

Sexto. En la fecha señalada asistirán al lugar señalado los técnicos de la Ingeniería Gorosti Neurketak, quienes fijarán con precisión los linderos del tramo del camino vecinal de uso y dominio público objeto de deslinde y levantarán el correspondiente plano, acompañados por la

presidenta y el fiel de fechos de la junta administrativa, quienes levantarán la oportuna acta en la que se constarán todas las referencias indicadas en el artículo 64 del Reglamento de Bienes, y que será firmada por todos los reunidos.

Posteriormente, en concejo abierto se aprobará el acuerdo resolutorio del deslinde, que será ejecutivo y podrá ser impugnado en vía contencioso administrativa.

Una vez que el acuerdo de aprobación del deslinde sea firme, se procederá al amojonamiento con intervención de los interesados.

Séptimo. Contra la presente, al tratarse de un acto de mero trámite, no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes.

En Menagarai-Beotegi, a 20 de junio de 2025

La Presidenta

ZIORTZA URIARTE ALDECOA